

PROCESO	Investigación de paternidad.
DEMANDANTE	ICBF (en favor de la menor JANNA SOFIA)
DEMANDADO	FARID ALBERTO PAZ AGUILAR
RADICADO	08758 31 84 001 2019 000778 00

Informe secretarial: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, en el que se advierte que las partes no han cumplido con la carga procesal impuesta en auto que antecede. Sírvasse proveer. Soledad, 08 de septiembre de 2021

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaría

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
ocho (08) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se advierte que en auto de fecha 11 de mayo de 2021, proferido por esta dependencia, se requirió a las partes para que dentro del término de treinta (30) días siguientes surtiera el trámite de la notificación del demandado, acompañando copia informal de la providencia que se notifica y aportando copia del aviso sellada y cotejada por la empresa postal.

A su vez, se le previno que de no cumplir con lo ordenado dentro del término indicado, se tendría por desistida tácitamente la actuación.

A la fecha, al proceso no ha sido aportado prueba o documento que acredite el cumplimiento, motivo por el cual se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito, conforme al inciso 2° del numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

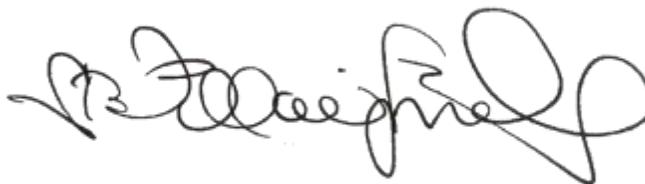
Primero: TENGASE por desistida tácitamente la actuación, de conformidad con los motivos considerados.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber sido ordenadas.

Tercero: Condenar en costas a la parte actora, conforme el numeral 1° del art. 317 del C.G.P. Líquidense por secretaría.

Cuarto: Ordénese el archivo del expediente, previas anotaciones de rigor en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 09 de septiembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 127 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ